



650 MILLONES DE PERSONAS TIENEN DERECHOS

En diciembre del pasado año, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó por consenso una Convención internacional para proteger y promover los derechos y la dignidad de los 650 millones de personas con discapacidad, un 10% de la población mundial. La Convención será una norma universal jurídicamente vinculante para asegurar que los derechos de las personas con discapacidad se garanticen en todo el mundo. Este documento es el primer gran tratado sobre derechos humanos del siglo XXI y va a contribuir significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y a promover su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural.

Hitzarmen honek giza eskubideei buruzko nazioarteko araudiaren esparruan hutsunea betetzeaz gain, bere 50 artikuluetan urritasuna duten pertsonen eskubideak azaltzen ditu. Horien baitan daude, besteak beste, eskubide zibil eta politikoak, osasuna, enplegua, eta babes soziala. Hitzarmenak aitortzen duen arabera, nahitaezkoa da gizartean jarrera aldaketa bat izatea, urritasuna duten pertsonen berdintasuna eskuratu dezaten.

El texto íntegro de la Convención está disponible en la Web de la ONU (www.un.org/spanish/disabilities/convention/media.html)

CONVENCIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Derecho a la igualdad y no discriminación

Derecho a la accesibilidad

Derecho a la vida

Derecho a la seguridad y la protección en situaciones de riesgo

Derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica

Derecho a ser propietarias y heredar bienes, controlar su economía y a pedir préstamos bancarios

Derecho a la justicia en igualdad de condiciones, incluso mediante ajustes de procedimiento

Derecho a la libertad y seguridad

Derecho a la protección, a no ser sometidos a torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes

Derecho a la protección contra la explotación, la violencia y el abuso

Derecho a que se respete su integridad física y mental

Derecho a la libertad de desplazamiento y a la elección de residencia

Derecho a una nacionalidad

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Derecho a servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad

Derecho a la movilidad personal

Derecho a la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

Derecho a la privacidad

Derecho a ser protegidas por la ley frente a dichas injerencias o agresiones

Derecho a contraer matrimonio, formar una familia, ser padres y tener relaciones personales

Derecho a la educación

Derecho a la salud

Derecho a la habilitación y rehabilitación

Derecho al trabajo y el empleo

Derecho a un nivel de vida adecuado y protección social

Derecho a participar en la vida política y pública

Derecho a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte